



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°082-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 26 de mayo del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 010-2026, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba, de fecha 25 de mayo del 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante Informe N°72-2026-GGAS-DGARN-MPCT-FPA, de fecha 06 de abril del 2026, emitido por el responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Blga. Friguith Pacco Apaza, en el cual solicita aprobación del Plan de Trabajo "Ecoacciones: Plan de Fortalecimiento de la educación ambiental y reconocimiento para buenas prácticas ambientales" 2026 de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, que permita la implementación de acciones a fin de fortalecer el conocimiento ambiental de la población generando actitudes y nuevos valores de comportamiento, colaboración, compromiso y participación para poder contribuir a la mejora ambiental del distrito;

Que, mediante Informe N°411-2026-MPCT/GGAS/WEBC, el Gerente de Gestión Ambiental y Saneamiento, solicita la aprobación y la asignación presupuestal del plan de Trabajo Ecoacciones: Plan de Fortalecimiento de Educación Ambiental y Reconocimiento para buenas practicas ambientales, el cual fue planteada por la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales, División de Manejo Integral de Residuos Solidos y la División de Fiscalización y Certificación Ambiental;

Que, mediante Informe N°504-2026-GPPR-MPC-T/ACCU, de fecha 29 de abril del 2026, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual concluye que revisado el Plan de Trabajo denominado "Ecoacciones: Plan de Fortalecimiento de la Educación Ambiental y Reconocimiento para buenas practicas ambientales" se otorga disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 107,204.00 con cargo a la Meta presupuestal 82: "Mantenimiento de parques y jardines" sujeta estrictamente a las siguientes condiciones: La asignación será de carácter progresivo y parcial, de acuerdo con la programación financiera mensual y la priorización institucional establecida para el año fiscal 2026;

Que, mediante Informe Legal N°69-2026-AJ-MPCT/DCP, de fecha 20 de mayo del 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, en el cual concluye que se debe aprobar el "Plan de Trabajo denominado "Ecoacciones: Plan de Fortalecimiento de la Educación Ambiental y Reconocimiento para buenas practicas ambientales", sustentado mediante informe N°72-2026-GGAS-DGARN-MPCT-FPA, de responsable de la División de Gestión Ambiental y Recursos Naturales y el Informe N°0504-2026-GPPR-MPC-T/ACCU, de la Gerencia de Presupuesto y Planificación, quien otorga disponibilidad presupuestal hasta el monto de S/ 107,204.00 (Ciento siete mil doscientos cuatro con 00/100 soles), con cargo a la Meta 82: mantenimiento de parques y jardines;





2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBA

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



Estando a las consideraciones señaladas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidad, Ley 27972, el Concejo Municipal por unanimidad con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.- DERIVAR el Plan de Trabajo denominado "Ecoacciones: Plan de Fortalecimiento de la Educación Ambiental y Reconocimiento para buenas prácticas ambientales", a la **COMISIÓN DE CATASTRO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, DEFENSA CIVIL Y MEDIO AMBIENTE**, presidido por la Reg. Rosa Estela Samplini Ayerve, para su **DICTAMEN** correspondiente, debiendo informar al Concejo Municipal en el plazo de 15 días naturales de notificado con el presente Acuerdo, bajo responsabilidad.

Artículo 2°.- DISPONER Y ENCARGAR, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión Ambiental y Saneamiento y demás Instancias Administrativas.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

DISTRIBUCIÓN:
G. MUNICIPAL
G. MEDIO AMBIENTE
REG. ROSA E.A.A.




Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL